----Trelew, 9 de agosto de 2023.----------

----**VISTOS Y CONSIDERANDO:**----------

----Mediante ID 1126428 (26/06/2023) la parte actora acompañó el "CONVENIO TRANSACCIONAL DE PAGO" celebrado entre las partes y solicitó su homologación. Por ID 1127635 (26/06/2023) la parte demandada acompaño el mismo acuerdo. ----------

----En virtud de lo previsto por el artículo 1643 del CCCN, la homologación del acuerdo alcanzado resulta innecesaria, bastando para su validez y eficacia la sola presentación del instrumento ante el Juez. ----------

----Sin perjuicio de ello advertimos que en en estas actuaciones no se encuentra acreditada la personería con facultades especiales para celebrar el acuerdo del señor M. G. D. L.S R..----------

--------**Por ello, la Sala A de la Cámara de Apelaciones de Trelew; RESUELVE**:

----**NO HOMOLOGAR** el acuerdo presentado por innecesario. ----------

----**REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

Marcelo Fernando PERAL
JUEZ DE CÁMARA

Florencia CORDÓN FERRANDO
PRESIDENTA

Natalia Isabel SPOTURNO
JUEZA DE CÁMARA

---REGISTRADA BAJO EL N° ____21____ /2023 – SICA. CONSTE.----------

Ricardo Fabián GRIFFITHS
SECRETARIO DE CÁMARA